

COMUNICADO 014-2025

PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2025 POR LAS CAUSALES DE UNIDAD FAMILIAR E INTERÉS PERSONAL

ETAPA INTERREGIONAL

PROCESO DE ADJUDICACIÓN



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA NORTE
"HACIA EL NORTE DE LA EDUCACIÓN"

La Comisión de Reasignación Docente de la UGEL AREQUIPA NORTE hace de conocimiento a los postulantes del Proceso de Reasignación Docente 2025 por Interés Personal y Unidad familiar, que en cumplimiento al OFICIO MULTIPLE N.º 00076-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD y RVM 042-2022-MINEDU se procede a publicar **las plazas vacantes, el cuadro de méritos y la programación de la Adjudicación** de la Etapa Interregional.

Enlace de plazas vacantes:

https://drive.google.com/file/d/1rLlqL1KMHqMYy_1aTRsB_Ua0QNkitFsh/view?usp=sharing

Enlace del cuadro de méritos:

<https://drive.google.com/file/d/1eHZbbe1UmrUe-u2p4aapfi2J7OyvCQRT/view?usp=sharing>

FECHA : 26 DE AGOSTO DE 2025

LUGAR : AUDITORIO DE LA UGEL AREQUIPA NORTE

NIVEL	HORARIO	ORDEN
INICIAL	Desde las 08:30 hasta 13:00 horas	1. Director I.E. 2. Profesor
PRIMARIA	Desde las 08:30 hasta 13:00 horas	1. Director I.E. 2. Sub-Director I.E. 3. Profesor
SECUNDARIA	Desde las 08:30 hasta 13:00 horas	1. Director I.E. 2. Cargos Jerárquicos 3. Profesor a. Arte y Cultura b. Ciencia y Tecnología c. Ciencias Sociales d. Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica e. Educación Religiosa
EBA - AVANZADO	Desde las 08:30 hasta 13:00 horas	1. Sub-Director 2. Profesor a. Comunicación b. Inglés
EBA - INICIAL INTERMEDIO	Desde las 08:30 hasta 13:00 horas	1. Profesor
EBE – INICIAL/PRIMARIA	Desde las 08:30 hasta 13:00 horas	1. Director I.E.

PRECISIONES

El postulante debe de identificarse con su documento de identidad al momento de postular.

La adjudicación será en estricto orden de mérito.

En caso el profesor no pueda estar presente, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple para el acto público de adjudicación.

Los postulantes que tengan propuesta de convenio serán llamados al inicio de cada nivel.

Para el presente proceso se deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral 8.1.7 de la Resolución Viceministerial Nº 052-2024-MINEDU que precisa lo siguiente:

El profesor que cuente con acta de adjudicación de reasignación puede renunciar como máximo hasta dos (2) días hábiles después de haber sido adjudicado; para lo cual debe presentar su solicitud ante la UGEL o DRE de destino, según corresponda, y retorna a su plaza de origen.

Cuando el profesor renuncia y su plaza de origen se encuentra cubierta por otro profesor adjudicado, aquel debe retornar a una plaza orgánica vacante de la jurisdicción de la UGEL o DRE de origen.

La renuncia debe ser aceptada en caso corresponda a través de un acto resolutivo notificado al administrado, el cual debe ser emitido por la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces de la DRE o UGEL en el plazo de dos (2) días hábiles posteriores a la presentación de la misma. Asimismo, el citado acto resolutivo debe ser notificado a la UGEL o DRE de origen a fin de que se implemente lo señalado en el párrafo precedente.

El profesor que cuenta con acto resolutivo de reasignación válidamente notificado, está impedido de renunciar a la reasignación.



EL COMITÉ